ADDENDA N° 1

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado en este acto por su titular la Sra. **GLORIA RUBIN** identificada con C.I. Nº 238.610, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9380 del 1 de Agosto del 2.012 por una parte, y por la otra la **PRO-MED S.A.**, con Ruc N° 80007489-0, representado en este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, en su carácter de Representante Legal, identificado con C.I. Nº 5.692.143, convienen en celebrar la presente **ADDENDA**, que pasara a formar parte del **CONTRATO** para la provisión de **SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SMPR,** suscripto en fecha 11 de Noviembre del 2.011, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Sobre la base de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ambas partes acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** del Contrato de Provisión de Seguro Médico para Funcionarios de la SMPR de fecha 11 de Noviembre del 2.011, redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El plazo de vigencia de este Contrato por el Lote 1 es de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la firma del presente Contrato.

Las partes deciden prorrogar de mutuo acuerdo el plazo de vigencia del Contrato, durante el periodo de 2 (dos) meses, contados a partir del 11 de Mayo del 2013 al 11 de Julio del 2013.

CLAUSULA SEXTA: El monto del Contrato Gs. 396.900.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones novecientos mil), I.V.A. incluido, que será pagado conforme a la transferencia del Ministerio Hacienda.-

Ambas partes deciden ampliar el monto de dicha contratación conforme lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase el 20% del monto establecido originalmente.-
En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el monto del Contrato en la suma de Gs. 44.100.000 (Gs. Cuarenta y cuatro millones cien mil), así mismo manifiestan que el monto ampliado no excede el 20 % del monto máximo acordado originalmente.-

SEGUNDA: Todas las demás Clausulas y Condiciones del Contrato original suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificaciones o alteración alguna.-

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Se redacta la presente Addenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y en prueba de conformidad, lo firman en fecha 09 de Abril del 2.013, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.-

ALFREDO MENINI ARANCET
PRO-MED S.A

GLORIA RUBIN, Ministra
Ministerio de la Mujer